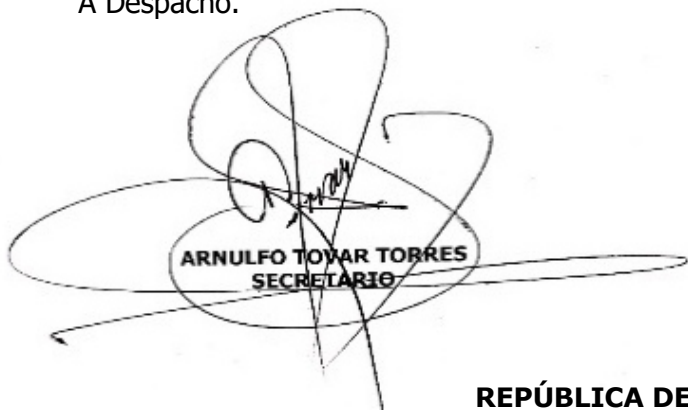


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 20 de febrero de 2024

A Despacho.


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD:2023-00412-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo pertinente en el presente proceso de ejecución singular promovido mediante gestor judicial por MI BANCO S.A. antes BANCOMPARTIR S.A. contra MARIA DEISY ARISTIZABAL GARCIA.

La entidad demandante obrando a través de su apoderado judicial, en escrito que antecede, solicita requerir a TRANSUNION rendir la información si la demandada posee productos financieros y en qué entidades, solicitada mediante Oficio fechado 20 de octubre de 2023.

Revisado lo actuado, en orden a resolver la petición, se observan las siguientes actuaciones:

TRANSUNION el día 24 de octubre de 2023 en respuesta a la información solicitada, comunicó que la demandada MARIA DEISY ARISTIZABAL GARCIA, es titular de cuenta de ahorros en BANCOLOMBIA S.A., entidad a quien se dirigió el oficio N°0723 del 25 de octubre de 2023 de embargo y retención de los dineros que allí posea la demandada.

BANCOLOMBIA S.A., el día 07-11-2023 en respuesta al oficio de embargo, informa que la medida cautelar fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad.

Se itera al apoderado judicial de la parte demandante, que con el fin de conocer las diferentes decisiones que adopta el Juzgado, debe ingresar al micrositio web ubicado en el portal de la Rama Judicial, donde se publican los estados electrónicos, avisos, entre otras actuaciones del Despacho.

Consecuente con lo anterior, el Despacho deniega el requerimiento en los términos a que se contrae la solicitud del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.030 del 21 de febrero de 2024


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO